

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

Al ser las dieciséis horas con diecinueve minutos del jueves siete de mayo del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 030-05-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Geovanni Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

Receso 4:20 por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 4:40 pm, con el siguiente quórum:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Maria Eugenia Badilla, señala que es importante considerar que cualquier tema para el que necesiten más apoyo no se va a responsabilizar personalmente ya que están sólo cuatro miembros del Consejo Directivo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS 025-04-2015 Y 026-04-2015.

La señora Vicepresidenta somete a votación el **Acta N° 025-04-2015**.

La Licda. Ericka Valverde remitió observaciones de forma, para que sean incluidas en dicha acta. Además, sugiere que las actas tengan un lenguaje incluyente.

La Licda. María Eugenia Badilla remitió a la Secretaría de Actas observaciones de forma para la presente acta.

ACUERDO 163-04-2015. POR TANTO, Se acuerda: Aprobar el Acta N° 025-04-2015 de fecha 20 de abril del año 2015.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Cambroner, aprueban el acta anterior.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo al ser las 4:45 p.m.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta sobre el inicio de las sesiones que se les convoca a las 4:15 p.m., pero no llegan a esa hora, en términos generales, se volvió usual iniciar tarde, como se refleja en varias actas que pone por ejemplo Acta 024 se inicia a las 4:42 p.m., Acta 025 inicia 4:44 p.m., Acta 023 a las 4:31 p.m., Acta 017 a las 4:47 p.m.. Cree que todos son responsables, pero se debe considerar a la parte administrativa que labora todo el día, puede ser que en un momento dado, algún señor o señora Directora llegue tarde por alguna razón. Por otra parte, observando el acta que se aprobó, lo usual es que cuando llegan invitados especiales se les atiende para que hagan las exposiciones, luego se deberían retirar, pero en este caso se presentaron desde el principio y se quedaron presentes en toda la discusión del punto y los acuerdos, por lo que pregunta si esto es legal. Considera que el que se presenten es extraordinario, que den todas las explicaciones y sus experiencias, no obstante, consulta tanto a la Asesoría Jurídica como a la Auditoría Interna, si es recomendable por tratarse de sesiones privadas, terminar la sesión con los invitados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

La Licda. Yamileth Villalobos responde que en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, indica el carácter privado de las sesiones, de ahí la autorización para el ingreso de cualquier otra persona, por ende la votación del punto es exclusivo del Consejo Directivo.

La MBA. Marianela Navarro señala que debe ser cautelado por la Secretaría del Consejo Directivo para que eso no vuelva a suceder, aplicando el reglamento y la privacidad del Consejo Directivo, también debe velar por ello cuando se formule la sesión, quizás por un error involuntario los invitados se quedaron.

El señor Presidente Ejecutivo secunda lo externado para el futuro, cree que al existir varios puntos de análisis y votación de temas relacionados con los invitados, interpretó necesario su presencia por si surgían dudas, no obstante, una vez agotado el análisis se les da las gracias a los invitados por su participación y posteriormente se realiza la votación. Por otra parte, con respecto al inicio de las sesiones se va corregir.

Seguidamente el señor Presidente somete a votación el **Acta N° 026-04-2015**.

La Licda. Ericka Valverde remitió observaciones de forma, para que sean incluidas en dicha acta.

ACUERDO 164-04-2015. POR TANTO, Se acuerda: Aprobar el Acta N° 025-04-2015 de fecha 22 de abril del año 2015.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Ericka Valverde Valverde y el Lic. Enrique Sánchez Cambronero, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas quien se abstiene por no haber estado presente.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0019-03-15 Y 0020-03-15.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

El MSc. Álvaro Rojas procede a dar lectura del proyecto de acuerdo, correspondiente a la resolución 019-03-2015.

ACUERDO 165-04-2015.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0019-03-15 de fecha 25 de marzo del 2015, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Sánchez Sánchez Alexander Gerardo, para que se le traspase el inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 419454-000. Que por auto de las nueve horas del 20-01-2014, se hizo la declaratoria de herederos y se declaró como único y universal heredero de la causante al señor Sánchez Sánchez Alexander Gerardo, cédula # 2-501-754, nieto de la propietaria que en vida se llamó Ramírez Arguedas María Eugenia, y que con fundamento de lo anterior, se procede a adjudicarle el bien inventariado, finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 419454-000, sita en el Distrito 6º, San José, Cantón 5º, Atenas, Provincia 2º Alajuela.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras Directoras y los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Álvaro Rojas procede a dar lectura del proyecto de acuerdo, correspondiente a la resolución 020-03-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

ACUERDO 166-04-2015

CONSIDERANDO

1.- Que las familias han habitado de manera permanente un promedio de 14 años en los lotes a titular.

2.- Que según la FIS, las familias califican de la siguiente manera: la familia Murillo Meza, califica como no pobre, con 574 de puntaje y en grupo 4; López Aguilar, califica en pobreza extrema, con 437 de puntaje y en grupo 1 y por último, la familia Herrera Valle, califica como no pobre, con 586 de puntaje y en grupo 3.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodriguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0020-03-15 del 26 de marzo del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Murillo Meza Claricel	2-528-576	15-C	L-9746-1991	7-934-000	140
López Aguilar Concepción	8-078-889	100-D	L-10159-1991	7-934-000	140
Herrera Valle Lino Alberto	155809255904	126-C	L-36610-1992	7-934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

2.- Los gastos por la formalización de las escrituras, de la familia López Aguilar Concepción; serán cubiertos por la Institución y los correspondientes a las familias Murillo Meza y Herrera Valle, serán ellos quienes los cubran.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.
Las señoras Directoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA RESPALDAR EL PROYECTO DENOMINADO “PLAN PUENTE AL DESARROLLO.”

El señor Presidente Ejecutivo explica que en la sesión anterior se vio la forma de materializar este respaldo, donde se concluyó realizar mejoras al acuerdo, para proceder a conocerlo.

El MSc. Álvaro Rojas procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 167-04-2015

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno de la República tiene como segundo pilar de trabajo el combate a la pobreza y la reducción de la desigualdad, así respaldado en el Plan Nacional de Desarrollo “*Alberto Cañas Escalante 2015-2018*”
2. Que en el artículo primero de la ley 4760 “*Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social I.M.A.S*”, se le asigna a esta institución la responsabilidad de “*resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin*”.
3. Que de conformidad con el inciso a, del artículo 21 de la ley 4760 “*Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social*,” le corresponde a este Consejo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

Directivo, *“a) Formular la política general del I.M.A.S., y aprobar el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza Extrema”.*

4. Que de conformidad con el inciso a, del artículo 17 del Reglamento de la Ley 4760, le corresponde a este Consejo Directivo: “ a) Dictar la política general, aprobar el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza Extrema y los programas generales del IMAS.”
5. Que el Plan Puente al Desarrollo es la estrategia nacional para la reducción de la pobreza de la Administración Solís Rivera, mediante la cual se le dará cumplimiento a uno de los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo. Esta estrategia ha sido ratificada por el Consejo Presidencial Social, en la sesión extraordinaria No. 03-2015 del día jueves 19 de febrero del año 2015.
6. Que la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, el Plan Puente al Desarrollo, busca reducir la pobreza extrema garantizando el acceso de la población a la oferta articulada, preferente, sostenible e integral de programas y servicios interinstitucionales. Para ello requiere de una priorización oportuna, del funcionamiento de un Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios, además se basa en el índice de Pobreza Multidimensional y en el empleo de mapas sociales. Esta estrategia tiene dentro de sus objetivos principales brindar atención a las familias que más lo necesitan de conformidad con las necesidades específicas de cada una de ellas, en el territorio donde viven, asumiendo el compromiso de llevar un control de avances para mantener el apoyo. Dentro de las prioridades de este Plan se encuentran: brindar atención a jefaturas de mujeres en estas familias, la eliminación de filtraciones, el registro de beneficios, la generación de capacidades como método para el ascenso socioeconómico y la superación de las necesidades básicas insatisfechas, entre otras.
7. Que de conformidad con el inciso a) del artículo 5, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, es competencia de este Consejo Directivo: “ a) Dictar la política general, aprobar el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza Extrema y los programas generales del IMAS.”
8. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, su recurso humano, han tenido un importante papel de liderazgo en el diseño, planeamiento y en la procura de la articulación interinstitucional, para la ejecución del Plan Puente al Desarrollo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA.

- 1) Aprobar las competencias que desarrolle el Instituto Mixto de Ayuda Social dentro de la estrategia nacional de reducción de la pobreza, “Plan Puente al Desarrollo”.
- 2) Respalda la estrategia nacional de reducción de la pobreza de la Administración Solís Rivera, denominada “Plan Puente al Desarrollo.”

Al ser las 5:13 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Georgina Hidalgo.

Por otra parte, la Licda. Ericka Valverde se refiere al tema de las capacitaciones de los cogestores y cogestoras, por lo que solicita si es posible participar como observadora, para conocer la dinámica.

Con las observaciones realizadas al anterior acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo lo somete a votación.

Las señoras Directoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE LA FUNCIONARIA ROCIO MAROTO VARGAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO PE.0532-04-2015.

La Dra. María Leitón señala que la rescisión del presente convenio se debe a un asunto de salud de la funcionaria, por lo que decidió volver a la institución, actualmente se desempeña en la Subgerencia de Desarrollo Social, por lo que se siente satisfecha de contar con su apoyo.

El MSc. Alvaro Rojas antes de proceder con la lectura del proyecto de acuerdo, informa que el convenio lo firman la Viceministra del Ministerio de la Presidencia, el Presidente Ejecutivo del IMAS y la funcionaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

ACUERDO 168-04-2015

CONSIDERANDO

1. Que a los 18 días del mes de julio del 2014, se firma convenio de, Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de una Funcionaria Entre el Ministerio de la Presidencia y el Instituto Mixto de Ayuda Social
2. Que la firma de dicho convenio fue necesaria por cuanto el Ministerio de la Presidencia carecía en esos momentos del presupuesto necesario para contar con un recurso humano especializado, para conformar el equipo interdisciplinario a cargo del Comisionado Técnico del Consejo Social Presidencial, específicamente en el área de coordinación y articulación interinstitucional.
3. Que mediante el convenio de cooperación firmado a los 18 días del mes de julio del 2014, el IMAS se comprometió a ceder al Ministerio durante la vigencia del Convenio, los servicios profesionales de la funcionaria, Rocío Maroto Vargas, mayor, soltera, cédula de identidad 2-0465-0415, vecina de San Diego, La Unión, Tres Ríos, Licenciada en Trabajo Social, para que prestara sus servicios como parte del equipo interdisciplinario de la Secretaría técnica del Consejo Social Presidencial.
4. Que en fecha 06 de abril del 2015, mediante correo electrónico del Ministerio de la Presidencia de la República, es remitida a esta Unidad Asesora, copia de nota presentada por la Licenciada Rocío Maroto Vargas, al Ministerio el 26 de febrero del 2015, en la cual solicita la rescisión del convenio existente. Lo anterior por razones de salud.
5. Que la Asesoría Jurídica, emite Constancia de Legalidad N°024-2015 CL, suscrita por el Licenciado Berny Vargas Mejía, presentada tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la rescisión del convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de la funcionaria Rocío Maroto Vargas, entre el Ministerio de la Presidencia y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

El señor Presidente Ejecutivo lo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras Directoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo agradece la labor que desempeñó la funcionaria en la Casa Presidencial, que sirvió como enlace con esta institución.

La Licda. María Eugenia Badilla conoce a la Licda. Rocio Maroto y manifiesta que es una excelente funcionaria y persona, realiza un trabajo de gran transparencia y honestidad, donde se encuentre desarrolla un trabajo muy valioso, desea su pronta recuperación, creo es el sentir de este Consejo Directivo.

5.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA, SEGÚN OFICIO PE. 0550-05-2015.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores y señoras Directoras para el ingreso del señor José Miguel Jiménez Araya.

Los señores y señoras Directoras manifiestan su anuencia para dicho ingreso.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Miguel Jiménez.

El Lic. José Miguel Jiménez señala que el IMAS dentro de sus ejes temáticos a cubrir en esta administración tiene, además de una serie de proyectos de infraestructura comunal y de mejoramiento de vivienda, e inclusive de soporte administrativo, sin embargo el recurso humano en cuanto a ingenieros civiles, topógrafos y arquitectos no es tan grande en la institución. Por la importancia que le ha dado el Presidente Ejecutivo a aumentar el número de titulaciones, lo que actualmente queda no es tan fácil de titular, por muchas peculiaridades como son las aceras, tamaño de la calle, etc, esto hace que los visados municipales sean casi inalcanzables y la institución no cuenta con la capacidad instalada.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

Con respecto a la reunión con el Colegio de Ingenieros y Arquitectos están anuentes a colaborar con la institución específicamente en la parte de topografía, por la cantidad de fincas que tiene el IMAS, se requiere hacer trabajos técnicos como diseños de sitios, curvas de nivel, urbanizaciones completas, donde la institución no cuenta con la capacidad instalada en recurso humano.

Seguidamente el objetivo de este convenio marco es establecer los mecanismos eficaces de colaboración entre el IMAS y el CFIA, en lo que respecta al desarrollo de programas, proyectos, actividades e intercambio de experiencias dentro del marco de sus respectivas competencias legales, en aras de acrecentar la vinculación de ambas entidades en temas que benefician a sus miembros, así como a la sociedad costarricense en general. Para la adecuada planificación y desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, se constituirá un Comité de Enlace, con un representante por organización. En el caso del IMAS, la coordinación recaerá en la Presidencia Ejecutiva, o quien esta designe. Por su parte, en el Colegio la coordinación recaerá en la Dirección Ejecutiva, o quien esta delegue. Cualquier cambio en la designación del representante se dará a conocer mediante simple intercambio de notas. Todo lo que no se hubiere contemplado en el presente convenio y se refiera a aspectos operativos del mismo, deberá ser establecido por el Comité señalado, por medio de intercambio de cartas de entendimiento.

En cuanto a la ejecución de los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión favorable del Comité de Enlace. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y/o forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes, y demás condiciones que así lo requieran. De igual forma, queda entendido por ambas partes que los objetivos y actividades descritas con miras a cumplir con las cláusulas de este convenio, no serán limitantes ni excluyentes de otros de mutuo interés. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y/o forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes, y demás condiciones que así lo requieran. De igual forma, queda entendido por ambas partes que los objetivos y actividades descritas con miras a cumplir con las cláusulas de este convenio, no serán limitantes ni excluyentes de otros de mutuo interés.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, pudiendo renovarse por otro periodo igual, si ninguna de las partes manifiesta su interés de concluirlo. Es entendido que los proyectos y actividades que se estén ejecutando al vencimiento del convenio, mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario

A la Licda. María Eugenia Badilla le parece que este tipo de convenios son importantes, esto por cuanto la institución no cuenta con recursos para contratar ingenieros y arquitectos, e inclusive conozco profesionales en este campo, jóvenes que dan colaboración. Por otra parte pregunta, en la cláusula segunda, referente al Comité Interinstitucional, a qué se refiere cuando dice que el presente convenio instituirá un comité de enlace con un representante de la organización, sugiere, que se sea el Presidente o Vicepresidente, porque si envían personas que no tienen poder el proyecto no se ejecuta. Considera que son proyectos a desarrollar, por lo que le parece que esto debe estar dentro de la Subgerencia de Desarrollo Social. En cuanto a la coordinación de la organización que recae en la dirección ejecutiva, está anuente, se haga en el departamento de Responsabilidad Social, para que el procedimiento sea más ágil.

A la Licda. Georgina Hidalgo le parecen atinadas las palabras externadas por la Licda. María Eugenia Badilla.

El señor Presidente Ejecutivo señala que esto debe recaer en la Subgerencia de Desarrollo Social, pero aun no cuenta con una persona específica.

El señor Presidente Ejecutivo se retira momentáneamente de la sala de sesiones al ser las 5:47 p.m.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo al ser las 5:54 p.m.

El señor Presidente Ejecutivo señala que es un convenio marco que en principio va a ayudar a resolver una serie de necesidades como el tema de La Carpio, ya que los planos y levantamientos son un problema en la institución, el respaldo del Colegio de Ingenieros es importante, por la investidura que tiene. Además, puede ayudar en la parte de costos cuando se presentan obras de infraestructura comunal. Entre las observaciones al convenio indica que la coordinación recaerá en el representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS y que el Colegio pondrá un representante de la oficina de Responsabilidad Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

La Licda. Yamileth Villalobos señala que en la clausula decima segunda, en la línea 6, se mencionó el artículo 2, inciso c, del Reglamento de Contratación Administrativa, siendo lo correcto citar el articulo 3, inciso 5, del Reglamento de Refrendo a la Contratación Administrativa.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. José Miguel Jiménez.

El MSc. Alvaro Rojas de lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 169-04-2015

CONSIDERANDO

1. Que la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-0453-05-2015, suscrito por el Licenciado Berny Vargas Mejía, presenta Constancia de Legalidad N°028-2015 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
2. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), es una institución autónomo con personería jurídica creada según la ley 4760 del 30 de abril de 1971, vigente a partir del 8 de mayo de ese mismo año.
3. Que el IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo, debe todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeros, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.
4. Que dentro de los fines primordiales del IMAS, se encuentra promover condiciones de vida digna y el desarrollo social de las personas, de las familias y de las comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en pobreza extrema; proporcionándoles oportunidades, servicios y recursos, a partir del conocimiento de las necesidades reales de la población objetivo, con el enfoque de derechos, equidad de género y territorialidad; con la participación activa de diferentes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

actores sociales y con transparencia, espíritu de servicio y solidaridad. Asimismo, procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales y sociales.

5. Que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos es un organismo de carácter público, con personalidad jurídica plena y patrimonio propio.
6. Que dentro de los fines primordiales del Colegio Federado, así establecidos en su Ley Orgánica, No. 3663 de 10 de enero de 1966, reformada por la ley No. 4925 del 17 de diciembre de 1971, se encuentran estimular el progreso de la Ingeniería y de la Arquitectura, así como colaborar con las instituciones en todo aquello que implique colaborar con el mejoramiento del desarrollo del país.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XV del Reglamento Interior General, el Colegio Federado también se encuentra facultado para cooperar con organizaciones e instituciones estatales y privadas, en aspectos intelectuales, que contribuyan al desarrollo social del país. Los beneficios que se otorguen tendrán como fin primordial, promover el mejoramiento social y económico de las comunidades y grupos de interés social a los cuales están dirigidos, en aspectos de la salud de las condiciones de vida, del medio ambiente, del desarrollo intelectual y de la educación de esas personas.
8. Que la Contraloría General de la República en diversas oportunidades, ha señalado la obligatoriedad de respetar la normativa que rige el ejercicio profesional en las ramas de la Ingeniería y de la Arquitectura, tanto en obras públicas como privadas.
9. Que la jurisprudencia constitucional ha enfatizado el deber de coordinación entre Instituciones Públicas, como un medio para preservar y garantizar los derechos fundamentales de las personas, a través de una acción administrativa bien orientada y eficaz (voto No. 5445-199 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999 y No. 5871-2005 de las 15:50 horas del 17 de mayo de 2005). Este deber de coordinación se encuentra relacionado estrechamente con los principios constitucionales de eficacia y eficiencia que deben ordinar la organización y actividad administrativa. Estos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

principios suponen que la organización y actividad administrativa deben estructurarse en función de alcanzar el fin público propuesto, y de otro lado, la optimización del uso de los recursos públicos (sentencia 6195-2007 de las 18:39 del 8 de mayo de 2007; artículos 139, 140, inciso 8 y 191 de la Constitución Política y los artículos 4°, 225, párrafo 1° de la Ley General de la Administración Pública.

10. Que en virtud de las facultades otorgadas por el Estado, existe la posibilidad para el IMAS y el CFIA de generar un esfuerzo conjunto enfocado en desarrollar iniciativas y actividades en beneficio de la ciudadanía en general, dado que las principales actividades o funciones administrativas de ambos entes se encuentra regida por el interés público.
11. Que inspiran a este Convenio lo más nobles principio que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por ambas instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional.
12. Que el objetivo de este convenio marco es establecer los mecanismos eficaces de colaboración entre el IMAS y el CFIA, en lo que respecta al desarrollo de programas, proyectos, actividades e intercambio de experiencias dentro del marco de sus respectivas competencias legales, en aras de acrecentar la vinculación de ambas entidades en temas que benefician a sus miembros, funcionarios, así como a la sociedad costarricense en general.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar, con las modificaciones incorporadas en esta sesión, el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras Directoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.1. EXPLICAR ESTADO DEL CONVENIO DE COMODATO CON LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, PARA EL PRÉSTAMO DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CUIDO DE NIÑOS Y NIÑAS Y CENTRO DE CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN DE CARRILLO, PROVINCIA DE GUANACASTE, APROBADO EN SIMPLE MEDIANTE ACUERDO CD. 070-02-2015.

El MSc. Álvaro Rojas señala que el acuerdo CD.070-02-2015 en su momento se votó y se aprobó en simple por falta de quórum, el mismo se tenía que ratificar, pero al suspenderse por un tiempo su ratificación y al aprobarse el acta 013-02-2015 de fecha 13 de febrero del 2015, en la que se aprobó dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, éste adquirió firmeza automáticamente, dicho artículo indica que los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión ordinaria siguiente.

La Licda. Yamileth Villalobos aclara que este convenio ya lo firmó el MSc. Carlos Alvarado Quesada y está listo para que lo firme la Municipalidad de Carrillo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

A la Licda. Georgina Hidalgo le gustaría conocer sobre el subsidio que se le va a otorgar a los molusqueros.

La Licda. Ericka Valverde solicita que se le haga llega a este Consejo Directivo, invitación para algunas de las capacitaciones de Cogestores y Cogestoras que se van a realizar, para los que deseen participar.

La Dra. María Leitón responde que la inducción de los Cogestores y Cogestoras sería en la primera quincena de junio del presente año, con gusto va a pasar el programa de capacitación para que los miembros del Consejo Directivo puedan asistir. Además, se realizaron un taller de capacitación con las jefaturas tanto oficinas centrales como regionales, sobre la parte operativa del Plan Puente al Desarrollo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo agradece a la Licda. Margarita Fernandez, por la reunión del próximo martes con la Alcaldesa de la Municipalidad de San José, para tratar la posibilidad de tener un espacio para utilizar el mercadito de artesanos que se encuentra desocupado.

El señor Presidente Ejecutivo se refiere a la emergencia en el Golfo de Nicoya y a su vínculo con el tema de la VEDA en dicho Golfo. Recientemente se presentó un accidente de derrame de un químico en las aguas del Golfo con potencial de riesgo para la vida humana, al respecto se declaró VEDA de emergencia de tres días. Posteriormente el CIMAR realizó el estudio y determinó que no había riesgo en el consumo, sin embargo, esta situación provocó un impacto en el consumo. La mayoría de esta población afectada es vulnerable, principalmente son mujeres, esta explotación no está bien normada, está pendiente un decreto que regule la explotación de molusco o especies similares en el Golfo. Este lunes la jefa de la zona, señora Kembly Camacho con el Padre Gustavo Meneses, Presidente de ICOPSCA, realizaron una sesión con los molusqueros para valorar el tema del subsidio. El período de VEDA comprende desde el 15 de mayo hasta el 5 julio, para no explotar el recurso del Golfo para que siga su aprovechamiento, en algunas oportunidades esta VEDA se ha cuestionado, porque se dicen que hay una mitigación, pero realmente no da una solución a los temas de las familias, pescadores ni a nivel biológico. No obstante, se ha planificado de una manera rigurosa, se cuenta con las listas donde le IMAS hizo los estudios tanto de los pescadores como de los molusqueros, el primer pago sería el 22 de mayo tanto a los 1000 pescadores como a los 300 molusqueros en la regional de Puntarenas y Chorotega, dicho pago va a ser muy expedito, al contar con el análisis previo para bajar las filtraciones.

Añade que este año se ordenó y se espera que el próximo se progrese en el tema de la VEDA, cada año la institución invierte mil millones de colones, condicionando a trabajo comunal, para el próximo año las familias se deberían de capacitar en la línea de Puente al Desarrollo aunque es complicado, para no generar solo dependencia. Considera que Puntarenas merece una mención específica, al tener escasas de empleo, se ha generado una dependencia de las ayudas del IMAS. También en la zona de Puntarenas se va a trabar con Puente al Desarrollo, son más de 1700 familias en los tres distritos prioritarios, e inclusive solicitó una reunión en la Zona Franca del lugar para resolver el problema y generar más fuente de empleo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

El Lic. Enrique Sánchez agrega que en el Ministerio de Trabajo se viene hablando sobre la posibilidad de aumentar inversiones en Puntarenas, hay un círculo vicioso de dependencia en las ayudas, al no existir personas que tengan la formación necesaria, ninguna empresa se pueda instalar en la zona, cree que se debe ir cortando a largo plazo ese tema de generación de capacidades, empleo y desarrollo de la zona, para ir ordenando las ayudas, esto es un tema en el que no sólo es responsable una institución o un gobierno, sino la sociedad, involucra la empresa privada y muchos actores.

La Licda. Ericka Valverde señala que lamentablemente, es frecuente que las ayudas se gasten en los bares de las comunidades, por lo que cree que se debería explorar la forma en que esas ayudas se les den a las mujeres, como ocurre en Brasil, donde las políticas públicas lo han previsto así. Considera que el IMAS conjuntamente con el INAMU, podría buscar las posibilidades para implementar procesos en los que, además de dar el dinero, se acompañe a las mujeres con capacitaciones y procesos de empoderamiento, además de otros acompañamientos en materia de seguridad, pues no se trata de que una medida como estas aumente el maltrato y la violencia hacia las mujeres. Es también una de las grandes posibilidades que tiene el programa Puente al Desarrollo, en términos de que puede vincular y articular una serie de instituciones del Estado con las necesidades de las personas. Si queremos asegurarnos de que las ayudas lleguen a las familias, sería importante explorar esta posibilidad.

La Licda. Georgina Hidalgo plantea que es importante que todos los proyectos de ideas productivas tengan un porcentaje de mujeres.

El Presidente Ejecutivo que sobre el tema de la veda es consciente en incentivar la generación de vivienda y empleo.

Por otra parte, se refiere al tema de la Carpio, el martes pasado visitó el Consejo Municipal, la solución de los terrenos de la Escuela y el Colegio es trasladarlos a la Municipalidad de San José, para que esta a su vez los pase al MEP y éste a un fideicomiso.

Propone que el próximo lunes 11 de mayo, se inicie el análisis como punto único del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 07 MAYO DE 2015
ACTA N° 030-05-2015**

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente Ejecutivo señala que el presente punto no tiene tema a tratar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 6:52 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**